



Cepsa - Refinería “La Rábida” Sección Sindical del Sindicato Unitario de Huelva

Información 24 - 05

PARTICIPACIÓN EN RESULTADOS (II)

PERSONAL DE J. ORDINARIA

Adjuntamos las Tablas salariales de los “viejos” que trabajan a jornada ordinaria con las pagas de objetivos de empresa y de centro (lo que en convenio aparece como “participación en resultados”). También coinciden en todos los casos, menos en uno de nivel 8 en los salarios iguales con los de turnos, pero hemos separado las Tablas porque hay salarios diferentes.

Antes queremos explicar cómo se hacen los cálculos, suponiendo que no tengamos ninguna penalización por absentismo:

1.- Se toma como base el Salario Base Anual (SBA) mas el nuevo Ad Personam Anual (APA) menos la Antigüedad Anual (AA, incluida en el Ad Personam). A este resultado se le aplica los porcentajes siguientes:

Objetivos de centro: 0,75%

Objetivos de empresa: 4,00%

2.- Hay que tener en cuenta que el valor del trienio teórico provisional para el año 2005 es 425,32 euros al año por cada trienio ó 27,44 euros por mensualidad (en 15,5 pagas). Recordamos que la antigüedad aparece repartida para los viejos en dos conceptos: el AP y las expectativas de antigüedad. Los trienios que aparecen en este último concepto en la nómina de un mes suele ser de 54,88 (que corresponde a 2 trienios) ó 82,32 euros (que corresponde a 3 trienios).

Si tomamos los valores de las Tablas, que son valores mensuales, podemos coger la línea que corresponde a nuestra antigüedad total y olvidarnos de las expectativas. Recordar que el nuevo Ad Personam es la suma del antiguo Ad Personam y la homogeneización con Cepsa desde el año 2004 y que el valor del nuevo AP de la tabla coincide con nuevo AP de nuestra nómina si le sumamos las expectativas de antigüedad. Al final cada uno de los valores mensuales hay que multiplicarlos por 15,5 para tener los valores anuales

Veamos un ejemplo de un trabajador de 3 turnos con una antigüedad total de 5 trienios, con los siguientes valores en la nómina de Abril 2005:

Salario Base =	1.408,13
Ad Personam =	432,22 (3 trienios)
Exp. Antigüedad =	54,88 (2 trienios)

Los cálculos los podemos hacer mediante la nómina o mediante las Tablas Salariales del S.U.

1) Haciendo los cálculos directamente por la nómina sería:

En primer lugar hay que calcular la antigüedad acumulada en el Ad Personam. En este caso son 3 trienios:

$$\text{Antigüedad} = 27,44 * 3 = 82,32 \text{ euros/mes}$$

Con lo que los valores por mes a considerar serán:

$$\text{SB} + \text{AP} - \text{A} = 1.408,13 + 432,22 - 82,32 = 1.758,03 \text{ euros/mes}$$

2) Si hubiésemos hechos los cálculos por las Tablas tendríamos:

El valor de la antigüedad real mensual: 5 trienios = $27,44 * 5 = 137,20$ euros / mes. Y tomando la línea de la antigüedad total tendríamos:

$$\text{Salario Base} = 1.408,13$$

$$\text{Ad Personam} = 487,10 \text{ (5 trienios)}$$

$$\text{Antigüedad total} = 137,20 \text{ (5 trienios)}$$

Con lo que tendríamos:

$$\text{SB} + \text{AP} - \text{A} = 1.408,13 + 487,10 - 137,20 = 1.758,03 \text{ euros/mes}$$

En ambos casos los valores anuales serían:

$$1.758,03 * 15,5 = 27.249,47 \text{ euros al año}$$

Una vez conocida la base anual, si cobramos el 100% de los objetivos, tendremos:

$$\text{Objetivos centro: } 27.249,47 * 0,75\% = 204,37 \text{ euros}$$

$$\text{Objetivos empresa: } 27.249,47 * 4,00\% = 1.089,99 \text{ euros}$$

$$\text{Suma objetivos: } \quad \quad \quad \text{1.294,36 euros}$$

Una vez que tenemos los resultados globales hay que hacerle los descuentos que puedan corresponder por absentismo en el año anterior, si superan el 4% por todos los motivos excepto los permisos retribuidos y los de maternidad (es decir, si faltamos en estas condiciones mas de 67,52 horas en una jornada anual de 1.688 horas). Así si una persona ha faltado menos de dichas horas cobrará el 100%, por ejemplo, si ha faltado 50 horas, pero si las supera cobrará la parte proporcional que le corresponda. Veamos un ejemplo, de un trabajador con un absentismo de 83,5 horas

Primero vemos el porcentaje que corresponde a dicho absentismo:

$$\% \text{ absentismo} = 83,5 * 100 / 1.688 = 4,95\%$$

Luego el porcentaje a cobrar será:

$$\% \text{ asistencia} = 100\% - 4,95\% = 95,05 \%$$

Por tanto, a los valores anuales que hayamos calculado anteriormente hay que aplicarle ahora el 95,05%. En el caso del trabajador del nivel 5 sería, concretamente:

Objetivos centro:	204,37 euros	* 95,05 % =	194,25 euros
Objetivos empresa:	1.089,99 euros	* 95,05 % =	1.036,04 euros

Suma objetivos:			1.230,29 euros

Por último hay que destacar otras condiciones para cobrar estos objetivos;

Objetivos de centro: Hay que estar de alta el mes en que se practica la liquidación; concretamente en el mes de Abril. Y se cobra en proporción a los meses trabajados en el año anterior (altas y bajas en la empresa).

Objetivos de empresa: Las mismas condiciones que en el caso anterior, pero cambiando la fecha de la liquidación por la del 31 de Diciembre.

Estas condiciones nos parecen tremendamente injustas. A nuestro juicio, estas pagas de beneficios se deben pagar en todos los casos en proporción al tiempo en los que se haya estado de alta en la empresa en el año anterior, como ocurre en cualquier otro convenio. Este, como otros puntos, es uno de los que el Sindicato Unitario valoró negativamente para la firma del Convenio.

La Rábida, 22 de Abril de 2.005

Sección Sindical del Sindicato Unitario